

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **GILBERT FÉLIX VIOLETA LÓPEZ**; miembro del Grupo Parlamentario "Contigo" en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos N° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA; Y DISPONE LA PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y DE FOMENTO DE LA LECTURA

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

Declárase el 28 de agosto de cada año como el Día Nacional del Libro y la Lectura, con el propósito de fomentar el hábito de lectura, difundir el universo de libros, visibilizar las publicaciones de los autores nacionales y crear condiciones para el fácil de acceso del libro en la población peruana.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ley es de aplicación en las entidades del sector público (gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales) y del sector privado, que efectúan actividades y proyectos de cultura, educativas y de la industria editorial.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS DEL DIA DEL LIBRO Y LA LECTURA

3.1.- Propiciar espacios de encuentro y reflexiones colectivas sobre la importancia del libro en la transmisión de la cultura, la historia y la ciencia y tecnología.



Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

- 3.2.- Promover actividades de difusión de la producción editorial de libros nacionales que efectúan las entidades del sector público y privado.
- 2.3.- Organizar en las instituciones educativas del país actividades de promoción de hábitos de lectura y de divulgación libros para niños y adolescentes.
- 3.4.- Organizar conferencias académicas, conversatorios, ferias de libro, concursos, charlas de divulgación, entre otras actividades.

ARTÍCULO 4.- RECTORÍA, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN

El Ministerio de Cultura, como ente rector del sector cultural, promueve, articula y coordina las acciones y actividades del Día del Libro y la Lectura, con las entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO 5.- FINANCIAMIENTO

Las acciones, actividades y proyectos que desarrollan para cumplimiento de la presente Ley, se financian con cargo a sus presupuestos institucionales, asignados en las funciones Cultura y Educación, sin demandar recursos públicos adicionales.

ARTÍCULO 6.- INFORME ANUAL ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El Titular de Ministerio de Cultura, antes del 30 de marzo de cada año, expone ante la Comisión de Cultura del Congreso de la República, el "Informe Anual de Lectura", que incluya las actividades y logros alcanzados en el fomento a la lectura, indicadores de lectoría y la evaluación de las actividades desarrolladas durante el "Día Nacional del Libro y la Lectura".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Prorróguese la vigencia de los beneficios tributarios a que se refiere la Ley 30347 y sus modificatorias, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, hasta el 31 de diciembre del 2021.

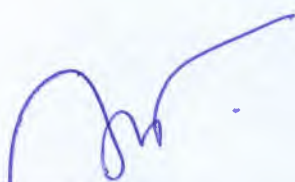
Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

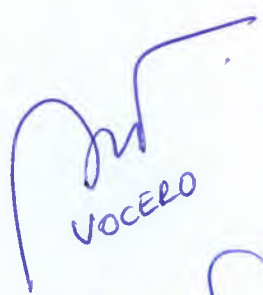
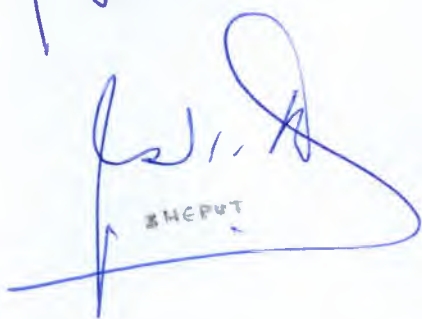
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los 11 de sept 2019


GILBERT FELIX VIOLETA LOPEZ
Congresista de la República


VOCERO

SHCPUT

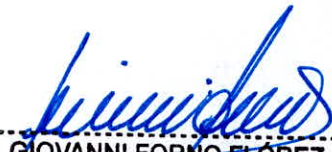

SANCHEZ

AGRESTI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...20... de SETIEMBRE del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4808 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de:
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL;
ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA. —


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN

Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

II. MARCO NORMATIVO

- Constitucional Política del Perú de 1993.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 30347 y sus modificatorias, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 30853, Ley que prorroga la vigencia de la Ley 28285
- Decreto Supremo 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario

III. ANTECEDENTES

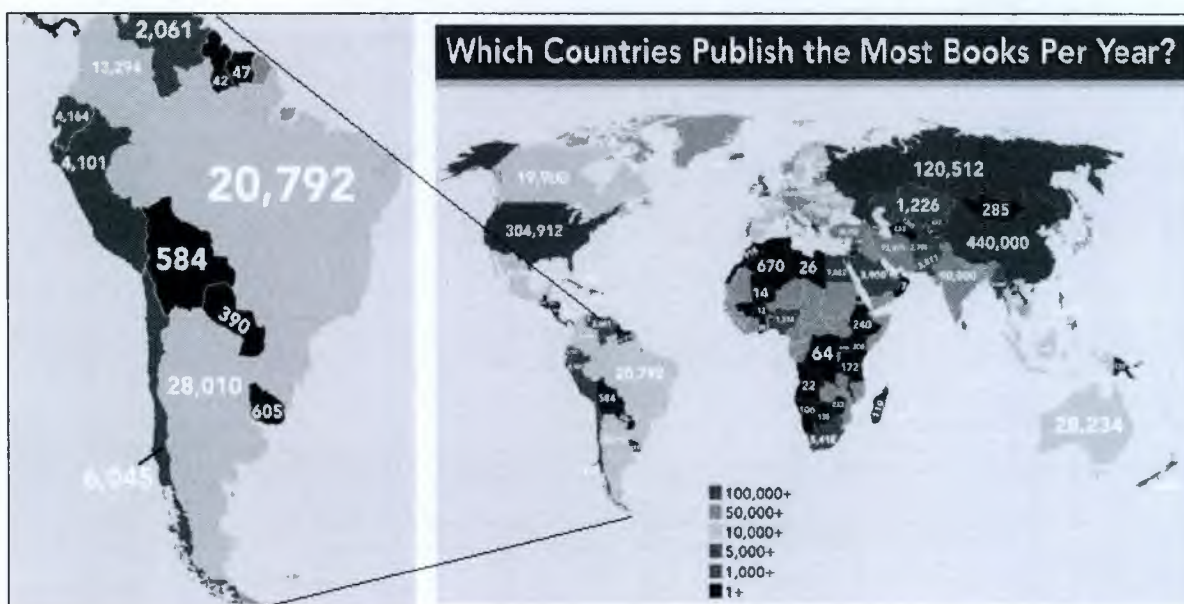
La Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París durante el año 1989, decidió establecer el 23 de abril de cada año como el Día Internacional del Libro. Con la celebración del Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor, se trata de "(...) fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor (Copyright)"¹.

En el Perú, la conmemoración de esta fecha se realiza de manera tímida y no tiene la fuerza para lograr una mayor conciencia en el público de la importancia de esa fecha.

¹ Wikipedia "Día Mundial del Libro", https://es.wikipedia.org/wiki/D%C3%ADA_Internacional_del_Libro

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

¿Qué países publican más libros?



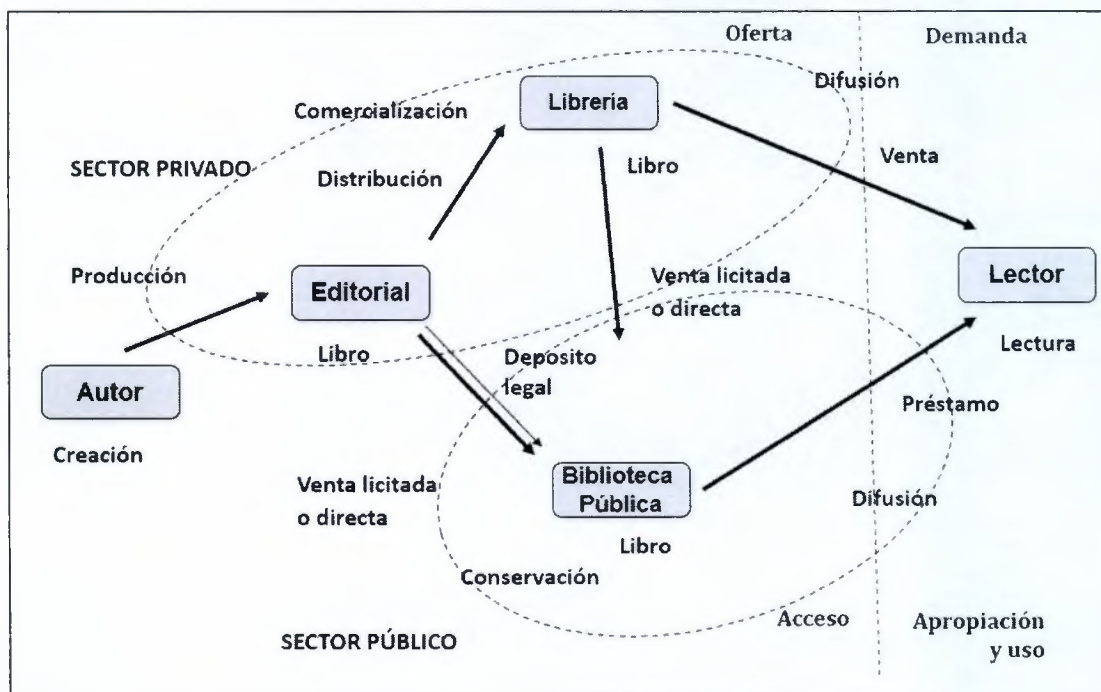
Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

IV. SUSTENTO

4.1.- La cadena de valor del libro y la lectura

El mundo del libro no está aislado, es parte de toda una cadena, que incluye las fases de producción, distribución y comercialización. En él participan los autores, los empresarios, el Estado y el lector. El grafico que a continuación se presenta sintetiza la cadena del libro y la lectura.

La cadena de valor del libro y la lectura



Fuente: Salas, C. (2010) El rol del Estado en el fomento del libro y la lectura, Santiago de Chile, UTEM

En ese sentido, la problemática del libro no puede abordarse sin considerar el resto de elementos de la cadena del libro y la lectura.

4.2.- El bajo hábito lectora de la población peruana

Está comprobado que cuando un país tiene mejor calidad de educación, su desarrollo económico está asegurado. Un claro ejemplo de esto es Corea del Sur. En la década de 1950, Corea del Sur era un país más pobre que el Perú. Hoy en

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

día, Corea del Sur es uno de los países más ricos del mundo. Sus estudiantes escolares logran los primeros puestos en el Ranking PISA. Es un país tecnológicamente avanzado. Su población tiene un alto nivel de vida. Todo esto lo lograron solo con una alta calidad educativa.

Desafortunadamente, el sistema educativo peruano es uno de los más defectuosos del mundo. Una muestra clara son los resultados de los exámenes de los estudiantes en el examen PISA, donde Perú se encuentra entre los últimos en el ranking educativo, en matemáticas, ciencias y comprensión de lectura.

En la última prueba PISA, llevada a cabo en 2015, Perú ocupó el penúltimo lugar de los países de América Latina, superado solo por la República Dominicana.

Otro indicador que muestra la baja calidad educativa de la población peruana son bajos hábitos de lectura. En efecto, en una encuesta nacional realizada por el Instituto de Opinión Pública (IOP) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)², sobre libros y hábitos de lectura de la población peruana, se encontró que únicamente el 15.5% lee de forma cotidiana. En ese mismo informe se señala que en "promedio los peruanos leemos unos 3.3 libros al año, que resulta ser una cifra bastante baja. A modo de comparación, de acuerdo con la encuesta del CIS del año 2014, los españoles leían unos 8.7 libros al año.

¿Con qué frecuencia lee libros?

(Tanto lectura de tiempo libre, como de trabajo o estudio; y en cualquier soporte; impreso en papel o en formato digital).

	Total	Grupo de edad			Ambito		
		18 a 29 años	30 a 44 años	45 años o más	Lima - Callao	Interior-Urbano	Interior - Rural
Todos o casi todos los días	15.5	17.8	13.2	15.5	15.8	18.4	8.8
Una o dos veces por semana	23.9	31.9	21.2	18.7	26.8	24.7	17.1
Alguna vez al mes	24.4	22.3	27.9	23.3	27.2	22.7	22.9
Alguna vez al trimestre	11.6	12.4	10.9	11.4	11.4	11.7	11.7
Casi nunca	15.5	11.6	18.3	16.5	12.1	14.8	23.3
Nunca	9.1	4.0	8.5	14.6	6.7	7.8	16.3
Total %	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Base total de entrevistas	n = 1203	n = 404	n = 387	n = 412	n = 448	n = 515	n = 240

² PUCP (2015): "Estado de Opinión Pública", Instituto de Opinión Pública, Boletín N° 137.

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

Fuente: Instituto de Opinión Pública (IOP) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), 2015

En ese sentido, para que el Perú se desarrolle en el actual mundo global y competitivo, se hace indispensable que sus habitantes mejoren su niveles y calidad educativa, en este caso sus hábitos de lectura.

4.3.- El desarrollo de la industria gráfica y los incentivos fiscales

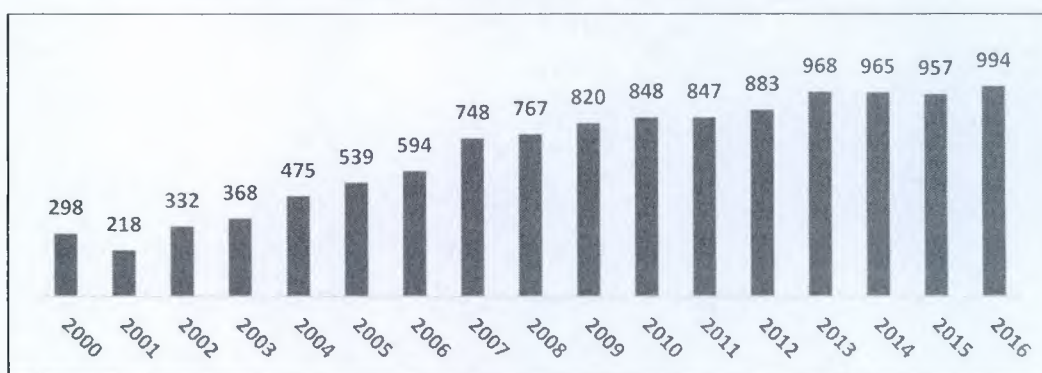
Uno de los mecanismos utilizados en el Perú para la promoción de la lectura fue la promulgación de la Ley 30347, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en el año 2003, fue la aplicación de beneficios tributarios para sector editorial: Exoneración del Impuesto General a las Ventas, Crédito Tributario por Reinversión y Reintegro Tributario, posteriormente fue prorrogado.

El Ministerio de Economía y Finanzas considera que, al transcurrido varios años de su vigencia de los beneficios tributarios, estos requieren de un perfeccionamiento y una evaluación para evidenciar si los objetivos establecidos fueron alcanzados, en tanto no ocurra ello no emitirá opinión alguna.

De acuerdo a algunas cifras publicadas por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), la actividad editorial peruana ha evolucionado favorablemente:

- Se incremento el número de agente editores, de 368 que había el año 2003 pasó a 994 en el 2016.
- Se incremento el número de títulos nuevos, de 1,944 títulos durante el 2003 a 5,834 en el año 2016.

Perú: Número de agentes editores que registraron obras en el ISBN



Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

Fuente: CERLALC

Perú: Número de títulos registrados (nuevos, reediciones y reimpressiones)



Fuente: CERLALC

V. PROPUESTA

5.1.- DECLARAR EL 28 DE AGOSTO "DÍA NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA"

Para incentivar el hábito de lectura y destacar la importancia del libro a través de la presente iniciativa legislativa se propone alinear el "Día Nacional del Libro y la Lectura" con el período escolar peruano y hacer más eficiente la política pública de difusión.

En ese sentido, se propone establecer el 28 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Libro", en homenaje a la fecha de fundación de la Biblioteca Nacional del Perú, ocurrido el año 1821, mediante "Decreto de Creación de la Biblioteca Nacional" firmado por el general don José de San Martín.

También, se precisa que la disposición es de aplicación en todas las entidades del sector público y del sector privado, que efectúan actividades y proyectos de cultura, educativas y de la industria editorial.

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

De igual modo, se establece que el Ministerio de Cultura es el ente rector que promueve, articula y coordina las acciones y actividades del “Día Nacional del Libro y la Lectura”.

Asimismo, se señala que el titular del Ministerio de Cultura, expone ante la Comisión de Cultura, antes del 30 de marzo de cada año, el “Informe Anual de Lectura”, que incluya las actividades y logros alcanzados en el fomento a la lectura, los indicadores de lectoría y la evaluación de las actividades desarrolladas durante el “Día Nacional del Libro y la Lectura”.

5.2.- PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 28086

El Poder Ejecutivo, a través del presidente de la República durante la ceremonia de inauguración de la Feria Internacional del Libro 2019, anunció que se remitirá una nueva Ley del Libro que “(...) contemple, entre otras medidas, que los libros no estén afectos de impuestos como ocurre en muchos países del mundo”.

En la actualidad, el sector editorial goza de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (artículo 19)³ establecido en la Ley 28086, así como del Crédito Tributario por Reinversión (artículo 18)⁴ y Reintegro Tributario (artículo 20)⁵.

³ Artículo 19°. - Del Impuesto General a las Ventas

19.1. Exonérese del Impuesto General a las Ventas la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines.

19.2 La exoneración dispuesta en este artículo regirá por un período de doce años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

19.3 En el Reglamento se dictarán las normas complementarias para la mejor aplicación del presente beneficio.

⁴ Artículo 18°. - Crédito Tributario por reinversión.

Durante 12 (doce) años, a partir del 1° de enero del año siguiente de la vigencia de la presente Ley, las empresas a que se refiere el numeral 1 del artículo anterior, que reinviertan total o parcialmente su renta neta, imponible, determinada de conformidad al TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, y su Reglamento, en bienes y servicios para el desarrollo de su propia actividad empresarial o en el establecimiento de otras empresas de estos rubros, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente, aplicable sobre el monto reinvertido, de acuerdo a Ley.

Las empresas que ofrecen servicios de pre prensa y las de industria gráfica gozarán de este beneficio, siempre que participen en la realización de proyectos editoriales amparados por la presente ley.

El plan de reinversión será aprobado por el Sector correspondiente.

Las características de los programas de reinversión, la forma y condiciones para el goce del beneficio a que se refiere el presente artículo, se señalan en el Reglamento de la presente Ley.

⁵ Artículo 20°. - Reintegro Tributario

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

Sin embargo, las propuestas de prórroga que incluiría la nueva Ley del Libro, tienen observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas. A la fecha esta entidad pública está evaluando el impacto fiscal de esos beneficios tributarios y no ha emitido ninguna opinión al respecto.

En esas circunstancias, la aprobación de la nueva Ley del Libro, con beneficios tributarios con el visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas, tomará todavía un buen tiempo, que excederá el plazo de vigencia de los actuales beneficios tributarios: 11 de octubre del 2019.

Por tanto, resulta procedente prorrogar la exoneración del Impuesto General a las Ventas, el Crédito Tributario por Reinversión y Reintegro Tributario establecidos en la Ley 28086, hasta el 31 de diciembre del 2021.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa está enmarcada dentro de las disposiciones de la Constitución Política, no la contraviene. Cumple con los requisitos que establece la Carta Magna para la formulación de iniciativas legislativas.

Por un lado, en lo que respecta a la declaratoria del “Día Nacional del Libro y la Lectura”, se trata de una nueva disposición, que no modifica ni deroga ninguna vigente, sino por el contrario la complementa a las leyes vigentes referidas a la promoción de la lectura en el país.

Por otro, la propuesta de prórroga de los beneficios tributarios establecidos en la Ley 28086, tiene la connotación de una disposición transitoria, mientras se debata y apruebe la nueva Ley del Libro y se evite impactos negativos en la industria editorial peruana y en el costo de los libros adquiridos por los lectores.

20.1 Los editores de libros tendrán derecho a un reintegro tributario equivalente al Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en los comprobantes de pago correspondientes a sus adquisiciones e importaciones de bienes de capital, materia prima, insumos, servicios de prensa electrónica y servicios gráficos destinados a la realización del Proyecto Editorial.

20.2 El reintegro tributario se hará efectivo mediante Notas de Crédito Negociables o cheques no negociables.

20.3 Los requisitos, oportunidad, forma, montos mínimos, procedimiento y plazos a seguir para el goce de este beneficio serán establecidos en el Reglamento.

20.4 El beneficio dispuesto en este artículo regirá por un periodo de doce años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

COSTOS

La disposición referida a la declaratoria del Día Nacional del Libro y la Lectura, no crea ni aumenta gasto público, toda vez que se financiará con los recursos establecidos en la Función Cultura de los presupuestos institucionales de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales.

La prórroga de beneficios tributarios, si bien tiene impactos fiscales, estos ya tienen vigencia varios años y no se trata de una nueva disposición, sino de una prolongación temporal.

En consecuencia, el presente proyecto de ley no contraviene con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú ("Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto").

BENEFICIOS

La iniciativa legislativa conlleva a varios beneficios y efectos positivos para la mejora de la cultura de la población peruana.

Los efectos positivos que propiciaría el establecimiento del Día del Libro y la Lectura son: Fomento y promoción de la lectura como herramienta para incrementar el conocimiento que hoy demanda la denominada "sociedad de la información".

Beneficios individuales y colectivos de la lectura

	Ejemplos	Derechos humanos involucrados
Morales	Se refieren a la dignidad, autoestima, libertad, autonomía, identidad, creatividad, conciencia, responsabilidad, etc.	Libertad individual, de pensamiento y expresión
cognitivos	Relacionados con el desarrollo de ciertas capacidades intelectuales: concentración, reflexión, capacidad de análisis, lenguaje. Además, la conservación de las capacidades en la vejez.	Educación, salud

Proyecto de Ley que declara el Día Nacional del Libro y la Lectura; y dispone la prórroga de beneficios tributarios de la ley de democratización del libro y de fomento de la lectura

sociales	Tienen que ver con la participación cívica, el intercambio de ideas. En el plano personal, la lectura permite la participación y apoyo de la educación formal de los hijos, y mejora la salud familiar en la medida en que se accede a información autorizada.	Acceso a la información, participación política, salud, educación.
económicos	Tienen relación con el aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de capital humano. En el orden individual, el aprendizaje a lo largo de la vida mejora las expectativas de obtener un mejor empleo.	Educación, trabajo
culturales	Son el goce estético, la identificación nacional, y el acceso a expresiones de diversas culturas, pensamientos y periodos históricos, que permiten el conocimiento y respeto por el otro.	Dignidad, pertenencia, cultura

Fuente: Salas, C. (2010) El rol del Estado en el fomento del libro y la lectura, Santiago de Chile, UTEM

BALANCE COSTO BENEFICIO

En el balance neto, el proyecto de ley evidencia que los beneficios exceden a los costos (no crea ni aumenta gastos), con lo que resulta positivo para la sociedad.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la Décimo Segunda Política de Estado: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.